



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PUBLICA N°07/2016

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE: “Mejoramiento de Camarines damas y varones de la Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante”. Las presentes Bases tienen por objetivo reglamentar la licitación para, el Mejoramiento de los camarines del establecimiento educacional Escuela José Hipólito Salas y Toro, el que consiste en la fabricación e instalación de tabiques divisorios entre duchas, instalación de nuevas puertas en el acceso de camarines, así como pintura de muros y cielos, por otro lado en la instalación de mampara divisoria entre pasillos de circulación separando el sector de pre básica y básica del establecimiento”. En donde se debe llevar a cabo los trabajos necesarios para dejar operativa dicha red por personal autorizado por el organismo competente.

2.- LOCALIZACION

Las obras se desarrollarán en el interior del Establecimiento Educacional ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N° 226, comuna de Chiguayante.

3.- MODALIDAD DE LICITACIÓN

Suma alzada, sin reajustes (Especificaciones Técnicas entregadas por el municipio, precio por el oferente).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será ofertado por el contratista, el cual no puede ser menos de 20 días corridos, considerando que la empresa que se adjudique los trabajos realizarán el armado de los tabiques divisorios fuera del establecimiento educacional, en donde solo llegarán a la Escuela a montar dichos tabiques divisorios. Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente del Acta de entrega de terreno.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 23 de las presentes Bases.

5.- GENERALIDADES

El proyecto que da origen a la presente licitación se encuentra emplazado al interior de la Escuela José Hipólito Salas y Toro en donde consiste en el Mejoramiento de los camarines del establecimiento educacional Escuela José Hipólito Salas y Toro, el que consiste en la fabricación e instalación de tabiques divisorios entre duchas, instalación de nuevas puertas en el acceso de camarines, así como pintura de muros y cielos, por otro lado en la instalación de mampara divisoria entre pasillos de circulación separando el sector de pre básica y básica del establecimiento.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas generales, , la O.G.U.C., a los planos del proyecto; catálogos de productos y/o recomendaciones de fabricantes.

El oferente adjudicado será responsable de la terminación total de la obra licitada junto El oferente adjudicado, deberá contar con un profesional permanente en la obra y luego de prestar sus servicios, será evaluado de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento de Calificaciones de Contratistas”, el cual se adjunta.



6.- REGLAMENTACION

Las Obras deberán ejecutarse de acuerdo a las Bases Administrativas Generales para Obras a suma alzada, por las presentes Bases Especiales, Especificaciones Técnicas, otros Antecedentes, además de las consultas y respuestas que surjan en el período correspondiente, en el portal Mercado Público.

Se entenderán incorporadas también en su momento las instrucciones y correcciones de terreno que surjan del ITO Municipal, en cuanto no afecten al presupuesto contratado, finalidad y calidad de las obras contratadas (situación zanjada finalmente por la Unidad Técnica, en caso de discrepancias).

Deberá respetarse toda normativa vigente y/o nueva al momento de ejecución de obras en cualesquiera de sus etapas, sea esta normativa municipal y/o de cualquier servicio implicado en obras de esta naturaleza.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos sobre ocupación de vías, derechos, impuestos e inspecciones fiscales o municipales; a los planos del proyecto; catálogos de productos y/o recomendaciones de fabricantes.

7.- ANTICIPO

No se contempla.

8.- MONTO MAXIMO DISPONIBLE

El monto máximo disponible es de **\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos.)** con todo tipo de impuestos, permisos y derechos incluidos. Los oferentes NO podrán superar con su oferta este monto, de lo contrario serán declarados Fuera de Bases.

9.- FINANCIAMIENTO

Fondo Mantenimiento Escolar (Mineduc) por un monto de \$ 3.394.668 y Premios Carro Hipólito Salas por un monto de \$605.332.

10.- VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA

Se contempla un Visita a Terreno de carácter NO obligatoria el día y hora estipulada en el portal Mercado Público, con un representante de DAEM, saliendo desde el DAEM de Chiguayante ubicado en Manuel Rodríguez N°222, esto con la finalidad de mostrar el lugar en donde se emplazarán las obras. Los oferentes deben presentarse hasta la hora señalada en el cronograma publicado en el portal de compras públicas con exactitud.

Se aclara que la salida es desde las oficinas del DAEM, no aceptándose situaciones diferentes a ello.

Esta visita es sólo para que los interesados conozcan el terreno, por lo que no se responderán preguntas, estas últimas solo se deben realizar mediante el Portal Mercado Público, durante el tiempo que se disponga según el cronograma publicado.

11.-PARTICIPACION:

Podrán participar en la licitación, las Empresas o personas naturales, que estén en condiciones de ofrecer el producto indicado, que se encuentren inscritos en mercado público y que además cumplan con todos los requisitos estipulados en las presentes Bases.

Las personas que no se encuentren inscritas en chileproveedores para ofertar, deben adjuntar los siguientes antecedentes;



A.- Persona Natural:

- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Fotocopia de Inicio de Actividades.

B.- Persona Jurídica:

- Fotocopia del RUT de la Empresa.
- Fotocopia de Representante Legal.
- Fotocopia de Certificado de Vigencia de la Sociedad.

En caso de estar inscritos en Chile Proveedores, no deben adjuntar los antecedentes señalados.

12.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES: En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva, sino lo hacen deben adjuntar los siguientes antecedentes:

A.- Persona Natural:

- Copia de Certificado de deuda Tesorería General de la Republica.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores a partir del 19 de Enero de 2008.

B.- Persona Jurídica:

- Copia de Certificado de deuda Tesorería General de la Republica.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores a partir del 19 de Enero de 2008.

- Copia de Certificado de Anotaciones de Vigencia del SII.
- Copia de Escritura de Constitución Social
- Copia de Poder Vigente del Representante Legal.

13.-FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en el portal Mercado Público el día y hora establecida en el Cronograma de la Licitación y deberán adjuntar a su oferta los siguientes documentos (escaneados):

1. Formato A "Identificación del Oferente".
2. Formato B "Declaración Jurada Simple".
3. Formato C "Oferta Económica". Deberá indicar el monto total ofertado.
4. Documentos señalados en el N° 10 y 11, en caso de ser pertinente.
- 5.- Se debe adjuntar una propuesta con sus características.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

Se considera Fuera de Bases en el acto de apertura al oferente que presente diferencias tanto de fondo o de forma de las presentes Bases y que no adjunten la totalidad de los documentos solicitados.

Nota: Los Formatos se entregan en forma referencial, debiendo respetarse su contenido en forma íntegra.

14.-APERTURA DE LA PROPUESTA:

Se procederá al acto de apertura de las propuestas el día y hora estipulado en cronograma adjunto.

En el acto de apertura se revisarán la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases y de ese acto, se levantará un “Acta”, firmada por los representantes municipales. Se constatará así mismo en esta acta las ofertas que quedasen de inmediato “Fuera de Bases” por algún incumplimiento de las Bases de la licitación.

15.-ADJUDICACION:

El municipio tendrá un plazo de 15 días hábiles, prorrogables por igual período a consideración de fundamentos existentes, a contar de la Apertura de la Propuesta para la selección, proposición y adjudicación de la oferta más conveniente al interés municipal. Como Criterios de Evaluación para la adjudicación serán considerados el:

Oferta Económica	50%
Presencia Regional	15 %
Experiencia	20%
Asistir a la Visita a terreno	15%

La presencia Comunal Debe indicar si cuenta con ello para una facilidad de contacto y respuesta frente a observaciones, el que se verá reflejado en la dirección de oferente, lo que tiene por finalidad la facilidad de contacto y entrega.

FORMAS DE EVALUAR LAS OFERTAS

$\text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{oferta menor precio} \times 100 \times 0.50}{\text{Precio ofrecido}}$

PRESENCIA REGIONAL	
SI Tiene presencia Regional	No Tiene presencia regional
25%	0%

EXPERIENCIA

Presentar copias de Facturas de venta, Órdenes de Compra que digan relación con el Rubro de la Licitación, con un máximo de 10.

8 a 10 documentos	25%
4 a 7 documentos	20%



1 a 3 documentos	10%
0 documentos	0%

ASISTIR A LA VISITA A TERRENO,

El hecho de que el oferente asista a la visita de carácter no obligatoria este será evaluado con el mayor puntaje.

La I. Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o adjudicar cualquiera de ellas, sin ceñirse al orden de la prelación, aunque no sea la más económica. En todo caso, la decisión que se adopte podrá ser aclarada ante los oferentes.

La adjudicación será comunicada a través del portal Mercado Público y materializada a través de una Orden de Compra. En caso de empate; se decidirá por la oferta que resulte técnicamente mejor evaluada.

La adjudicación será comunicada a través del portal mercado público, adjuntando el Decreto Adjudicatario respectivo.

16.- DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación resultan empatados dos o más oferentes, se optará por adjudicar a quien haya ofertado el menor plazo, luego, de persistir el empate, se aplicará el criterio de mayor experiencia en obras; por último menor monto.

17.-DE LAS OFERTAS:

La Oferta del proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 60 días corridos, después de la fecha de apertura, y de acuerdo a lo estipulado en el en las Presentes Bases.

18.-CONSULTAS

Todas las consultas las podrán realizar los oferentes al portal MercadoPúblico en la fecha estipulada en cronograma adjunto. Dichas consultas serán respondidas a través del mismo medio, en la fecha establecida en el cronograma. Será obligación de los oferentes conocer las preguntas y las respuestas respectivas, las cuales se encontrarán disponibles en el portal MercadoPúblico

19.-FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en el plazo de 30 días contados desde la presentación de la respectiva factura en la Sección Finanzas de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

20.-RELACION CONTRACTUAL

Se considerará como relación contractual solo la aceptación de la orden de compra respectiva.

21.-MULTAS:

El atraso en la entrega del servicio será de multado con 0,5 UF más IVA, por cada hora de atraso de acuerdo a la hora de entrega acordada por la escuela. Estas Multas deberán ser cursadas y evaluadas por la Dirección de Administración de Educación Municipal, previo informe de Jefa de Adquisiciones DAEM, o quien legalmente le subroge en el cargo y serán descontados del pago pertinente.

22.- COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN.

Toda situación que conlleve la ejecución del Proceso será supervigilada, controlada y corregida oportunamente por profesionales de la Comisión Técnica nombrada para esta licitación.



23-DOCUMENTOS INTEGRANTES:

Los documentos integrantes de la presente licitación son:

Decreto que aprueba bases

- Bases Administrativas
- Formatos A, B, C

24.- TERMINO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Chiguayante se reserva el derecho a dejar sin efecto la orden de compra cuando no se está ejecutando de acuerdo a las bases, especificaciones técnicas, aclaraciones si las hubiere y demás antecedentes que sirvieron para convenirlo, sin que en estos casos el oferente tenga derecho a pago de indemnización o de reclamo alguno poniéndose término al contrato por simple vía administrativa.

Se podrá, además, dejar sin efecto la orden de compra por las siguientes razones:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de la Empresa de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas especiales y especificaciones técnicas.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con el personal contratado. Desde ya está causal se eleva a la condición de cláusula esencial para la ejecución del presente contrato.
- d) Por quiebra, cesión de bienes, cesión de contrato o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista, cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- e) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) En caso de traba de embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si la empresa o su representante legal fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una Empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- h) Si el Concesionario subcontractara el servicio licitado.
- i) En caso de muerte del Contratista o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
- j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el Contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.

25.- GARANTIAS

Cada documento, sea Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a la Vista, debe ser ingresado de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario : I. Municipalidad de Chiguayante
Rut : 69.264.700-9

El contratista **será siempre responsable** de mantener vigentes las boletas de garantías. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con el banco emisor y con una anticipación adecuada, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia de la respectiva boleta, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure la obra, más 90 días de expirado el plazo contractual, incluyendo las respectivas ampliaciones o modificaciones de contrato.

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa. Desde ya se eleva a causal de término



anticipado de la licitación, la no presentación de las garantías que se indican en este artículo.

a.- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.

Luego de ejecutado los trabajos se deberá ingresar por oficina de Parte del DAEM la garantía por Correcta Ejecución de la Obra por un monto de un valor de un 7% del total del monto contratado; por una vigencia de 120 días corridos a contar del Decreto que ratifica el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Si el contratista adjudicado no renovase la garantía solicita dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles antes de vencimiento, la Municipalidad tendrá la potestad de hacer efectivas las garantías vigentes, a primer requerimiento.

La devolución de la presente garantía procederá una vez que se sancione por Decreto Alcaldicio, la recepción definitiva sin observaciones, y previa solicitud por escrito del oferente adjudicado.

26.- MULTAS Y SANCIONES

Se aplicarán multas de acuerdo a los siguientes casos:

a.- El atraso en el cumplimiento del plazo contractual, siendo la multa equivalente al 2 por mil del monto neto contratado por día de atraso, incluida las modificaciones y/o ampliaciones contractuales.-

b.- Si el Contratista no deposita dentro del plazo estipulado en las presentes bases de licitación, las boletas de garantías requeridas, deberá pagar una multa equivalente al 1/1000 (uno por mil) sobre el monto neto del contrato por cada día de atraso en el depósito de las mismas.-

c.- Las observaciones que resultaran de la Recepción Provisoria, serán informadas por el ITO al oferente, en un plazo no superior a 48 horas desde realizada la Recepción, a través de libro de obras u oficio. Si este plazo recae en un fin de semana y/o festivo, éste se comunicará el día hábil siguiente.

d.- Será obligación del contratista retirar dichas observaciones en las oficinas del ITO, en el plazo ya indicado, de lo contrario se cursará una multa de 1 UTM por día de atraso.

e.- El retraso en el cumplimiento de las observaciones emanadas de la Recepción Provisoria, tendrá una multa equivalente al 3 por mil del monto neto contratado por cada día de atraso, incluida sus modificaciones y / o ampliaciones.

f.- Desde ya se eleva a condición esencial y como causal de resolución de contrato, si el oferente adjudicado se retrasa en más del 50 % de plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.

g.- Por no cumplimiento a las instrucciones del ITO, indicadas en el Libro de Obras, siendo esta multa equivalente a 3 UTM por cada día de incumplimiento.

h.- Cuando el retraso de ejecución total de la obra sea superior el 30% del plazo contractual, incluidas sus modificaciones, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.



i.- La no exhibición o la falta de libro de Obras en la obra respectiva, cada vez que el ITO lo requiera, importará una multa de 5 UTM por cada evento.

j. El extravío de libro de obras importará una multa de 10 UTM.

k.- Por no cumplimiento de la mano de obra promedio ofertada, según lo indicado en Carta Gantt importará una multa de 1 UTM por persona y por cada día de incumplimiento. Esto será de exclusiva responsabilidad del contratista.

l.- Por incumplimiento injustificado a la Carta Gantt, importará una multa de 4 por mil del monto neto contratado, incluida sus modificaciones y/ o ampliaciones.

m.- La falta del profesional residente de la obra, será sancionada con una multa de 1 UTM por día de incumplimiento.

n.- El profesional Residente de la Obra deberá pertenecer al área, según la naturaleza de la obra, pudiendo ser éste: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructores, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Eléctrico. En caso de incumplimiento importará una multa de 1 UTM por día de incumplimiento.

ñ.- El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de el o los subcontratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las normas de seguridad así como la falta o no uso de los elementos de seguridad será sancionado con una multa ascendente a 2 UTM por cada día de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

Las Multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y serán descontadas del estado de pago más próximo.

27.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico de Obras informar a la Unidad Técnica y al oferente las Multas a las cuales se encuentre afecto el contratista, pudiendo darse las siguientes situaciones:

- Si el ITO considerara aplicar multas durante la ejecución de las obras, estas deberán descontarse del estado de pago más inmediato una vez resuelto todos los procesos de apelación detallados más adelante, debiendo informar de dicha situación a la Unidad Técnica y al oferente, este último tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar al ITO, este a su vez, deberá responder en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Si el ITO mantiene la multa, el oferente podrá apelar en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a la Unidad Técnica, teniendo ésta un plazo de 2 días hábiles para pronunciarse. Si la Unidad Técnica mantiene la multa, el oferente podrá apelar en tercera instancia al Alcalde en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el Alcalde tendrá la facultad de ratificar, rebajar o eliminar las multas aplicadas.
- Los plazos del oferente se contabilizarán desde que ingresa las cartas por oficina de partes del Municipio y los plazos del ITO y de la Unidad Técnica se contabilizarán desde que ingresan a cada dirección.
- Si las multas fueran por atraso en la ejecución de las obras el procedimiento será el mismo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 21.

28.- MODIFICACIONES DE CONTRATOS

El municipio una vez adjudicada y contratada la propuesta, podrá solicitar al contratista que realice modificaciones que durante la vigencia del contrato, resulten necesarias para la obtención de un mejor logro de los trabajos.



Si durante la ejecución de las obras, se requiere introducir modificaciones y/o ampliaciones al proyecto, y/o partidas que produzcan aumentos, disminuciones, obras extraordinarias o supresión de cantidades de obras, éste estará obligado a ejecutarlas, toda vez que se disponga de los fondos para llevarlas a cabo, se tenga la autorización del Ministerio de Educación y se suscriba la Modificación de Contrato respectiva.

El proceso comenzará cuando, el ITO solicite el presupuesto de modificación correspondiente al oferente, luego el oferente lo ingresará vía oficina de partes dirigido al ITO, éste a su vez se lo remitirá a la Unidad Técnica con el respaldo técnico correspondiente, para que ésta solicite la disponibilidad presupuestaria, de ser necesaria, y envíe un Oficio al Alcalde para la obtención de su V° B°, de ser autorizada dicha modificación, se le solicitará al oferente la actualización de la garantía correspondiente para continuar con la solicitud al Asesor Jurídico DAEM de la redacción de la Modificación de Contrato.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por la ITO y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento.

No amerita aumento de plazo la causal de falta de materiales e insumos, dado que al momento de postular la empresa debe hacer un análisis de aquello.

29.- DIFERENCIA ENTRE BASES ESPECIALES Y GENERALES

Ante cualquier diferencia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, prevalecerán estas últimas, y sobre ambas, las aclaraciones que existiesen.

30.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica de este proyecto estará a cargo de profesionales de la Unidad de Proyectos DAEM, quienes serán apoyo a la ITO, resolviendo dudas referidas al proyecto a desarrollarse.

26.- INSPECCION TÉCNICA

La inspección técnica de las obras será realizada por profesionales de la Dirección de Administración de Educación Municipal, quien verificará el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras y determinará los documentos integrantes del Estado de Pago respectivo. Será un profesional de la Unidad de Proyectos del DAEM.

27.- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción tanto Provisoria como Definitiva, estará conformada por una comisión que será nombrada por el Alcalde, a través de Decreto Alcaldicio; teniendo la facultad de observar todas las deficiencias que presenten las obras.

La Recepción Definitiva se realizará dentro de los 60 días corridos posteriores a la Recepción Provisoria Sin Observaciones, será responsabilidad del ITO solicitar a la Unidad Técnica nombrar por decreto alcaldicio la Comisión de Recepción Definitiva, con la anticipación suficiente para evitar el vencimiento de la garantía correspondiente.

28.- SEGURIDAD LABORAL

El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad: zapatos, guantes, casco, arnés de seguridad, líneas de sujeción, anclas del tipo necesario, overol, chalecos reflectantes, botas de agua, traje de agua, todos equipos de calidad media a buena y lo que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Ley N°16.744 y la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente, cuyo nombre y número de teléfono deberá quedar estipulado en el Libro de Inspección.



Además, el contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta las 24 horas del día la señalización de peligro como, letreros, cinta peligro, conos y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos, cuando corresponda trabajar en la vía pública.

El incumplimiento de estas instrucciones serán fiscalizadas por el ITO, quien podrá cursar multas equivalentes a 2 UTM por cada día de incumplimiento o si lo correspondiera, dar orden y paralizar la obra.

Para el evento de que el Fisco o la Municipalidad sean demandados por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, será de cargo del contratista.

29.- RESPONSABILIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se hará responsable por toda la información y datos propios del Contrato, de modo que cualquier error que signifique perjuicio para la Municipalidad de Chiguayante específicamente para la Dirección de Administración de Educación Municipal, será de su entera responsabilidad. Asimismo será de responsabilidad y obligación del Contratista, lo indicado a continuación:

- a) El pago de consumos básicos (agua, energía eléctrica y gas) durante el período de ejecución de las obras, será de cargo del Contratista, aunque su cobro se efectúe con posterioridad a la recepción de las obras.
- b) Con respecto a todos los materiales y equipos que se suministren, estos deberán ser salvaguardados, antes de instalarlos, de las condiciones atmosféricas y mecánicas de almacenamiento para las cuales no fueron diseñados.
- c) Con respecto al cuidado de materiales, herramientas y equipos específicos de la obra propiedad del Contratista o Subcontratistas, será exclusiva responsabilidad del Contratista su buen uso, manejo y almacenamiento.
- d) Toda subcontratación de partidas en la obra será exclusiva responsabilidad del Contratista, tanto en la ejecución como en la seguridad y cumplimiento. Solo se permitirá un 50% de subcontratación del monto total de la obra, bajo aprobación de la ITO.
- e) La gestión, formulación, tramitación y pago de permisos asociados a la obra será responsabilidad del Contratista. Deberá procurar el cumplimiento de los plazos para cada permiso, siendo informado el proceso oportunamente a la ITO.

30.- DE LAS SOCIEDADES

Para los efectos del cumplimiento de la ley 20.285, en la parte que exige informar la composición societaria de las empresas que contratan con el municipio, es necesario exigir al adjudicado lo siguiente:

En el caso de sociedades de responsabilidad limitada o EIRL copia de la inscripción en el registro de Comercio con una antigüedad no mayor a 30 días, y copia de las inscripciones modificatorias si fuese necesario.

En el caso de sociedades anónimas, un certificado del Directorio de la sociedad respectiva, en el cual conste la composición accionaria respectiva

El ingreso de esta documentación debe ser conjuntamente con la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y adjunta en el portal de mercado público.



31.- CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

Se establecen como causales de término de contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de la empresa y/o oferente:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de la Empresa u oferente de las obligaciones establecidas en el artículo 17 y artículo 21 letras f) y h) de las Bases Administrativas Especiales.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con los trabajadores contratados. Desde ya está causal se eleva a la condición de clausula esencial para la ejecución del presente contrato.
- d) Por quiebra, cesión de bienes, cesión de contrato o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista, cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- e) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) En caso de traba de embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si la empresa o su representante legal fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una Empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- h) Si el Concesionario subcontractara más del 50% del servicio licitado.
- i) En caso de muerte del Contratista o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
- j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el Contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.

32.-COMISIONES

La I. Municipalidad de Chiguayante para el buen proceder de esta licitación y para el estudio de las ofertas recibidas, nombrará por decreto alcaldicio una Comisión de Apertura y una Comisión de Evaluación la cual estará conformada por los siguientes profesionales (o quienes les subroguen legalmente):

Comisión de Apertura

- 1.- Juan Orozco /Asesor Jurídico DAEM
- 2.- Paula Medina/Arquitecto DAEM
- 3.- Grace Escalona /Arquitecto DAEM
- 4.- Daniel Reyes/ Encargado Mantención

Comisión de Evaluación

- 1.- Juan Orozco /Asesor Jurídico DAEM
- 2.-Paula Medina/Arquitecto DAEM
- 3.-Grace Escalona/Arquitecto DAEM
- 4.- Daniel Reyes/ Encargado Mantención

33.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente licitación son:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Arquitectura.
- Anexos tipo A, B, C y D.
- Reglamento de Calificación de Contratistas.

34.- PROFESIONAL A CARGO DE LA LICITACIÓN

Nombre : Grace Escalona Vásquez Cargo : Arquitecto DAEM.
Fono : 41-2209602 E-mail: grace.escalona@daemchiguayante.cl

DAEM CHIGUAYANTE



FORMATO A
“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”
LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2016
“MEJORAMIENTO DE CAMARINES DAMAS Y VARONES DE LA ESCUELA
JOSÉ HIPÓLITO SALAS Y TORO, CHIGUAYANTE”.

Nombre Completo del Oferente:

Rut:

Nombre del Representante Legal del Oferente:

Rut:

Domicilio del Oferente:

Calle/ N° : _____

Depto/oficina : _____

Comuna : _____

Ciudad : _____

Casilla : _____

Teléfono/Fax : _____

Fecha : _____

FIRMA DEL OFERENTE



FORMATO B
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”
LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2016
“MEJORAMIENTO DE CAMARINES DAMAS Y VARONES DE LA
ESCUELA JOSÉ HIPÓLITO SALAS Y TORO, CHIGUAYANTE”.

Nombre Completo del Oferente:

Nombre del Representante Legal del Oferente:

Rut:

DECLARA:

- A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado de la Licitación Pública indicada anteriormente.
- B. Haber visitado los terrenos en el cual se desarrollará la obra y conocer las características, riesgos y estado en que se encuentran en todos sus detalles.
- C. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

Chiguayante, _____ de _____

FIRMA DEL OFERENTE



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

FORMATO C
“OFERTA ECONÓMICA”
LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2016
“MEJORAMIENTO DE CAMARINES DAMAS Y VARONES DE LA ESCUELA
JOSÉ HIPÓLITO SALAS Y TORO, CHIGUAYANTE”.

Licitación : _____
Contratista : _____
R.U.T : _____
Dirección : _____

De acuerdo a la Licitación Pública N°07/2016 **“Mejoramiento de camarines damas y varones de la Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante”.**

Monto oferta _____ Impuestos incluidos _____
Plazo de Ejecución _____ Días corridos _____
Experiencia _____ Documentos (cantidad) _____

FIRMA OFERENTE



**FORMATO D “PRESUPUESTO DETALLADO”
 LICITACIÓN PÚBLICA N°072016**

MEJORAMIENTO DE CAMARINES DAMAS Y VARONES E INSTALACION DE MAMAPARA EN ESTRUCTURA ALUMINIO LICEO JOSE HIPOLITO SALAS Y TORO.					
FORMATO DE PRESUPUESTO					
NOTA: las cantidades son referenciales, el Contratista deberá rectificarlas en terreno					
N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
A GENERALIDADES					
A.1 OBRAS PROVISIONALES, INSTALACION DE FAENAS, DERECHOS y OTROS					
A.1.1	Obras provisionales	gl	1		NO CONSIDERA
A.2 TRABAJOS PREVIOS					
A.2.3	Trazado y niveles	gl	1		\$ -
B MEJORAMIENTO CAMARINES DAMAS Y VARONES					
B.1	Construccion tabiques divisorios entre duchas	m2	63		\$ -
B.2	Puerta de acceso a camarines	un	2		\$ -
B.2 PINTURA CAMARINES DAMAS Y VARANOS					
B.2.1	Preparacion de superficie	m2	180		\$ -
B.2.2	Tratamientos previos	m2	180		\$ -
B.2.3	Pintura muros	m2	180		\$ -
B.2.4	Pintura cielos	m2	54		\$ -
C SUMINISTRO E INSTALACION MAMPARA PASILLO					
C.1	Mampara aluminio	m2	11		\$ -
D ORDEN Y ASEO GENERAL					
D.1	Limpieza final	gl	1		\$ -
NETO PARCIAL					\$ -
GASTOS GENERALES					\$ -
UTILIDAD					\$ -
TOTAL NETO					\$ -
IVA					\$ -
TOTAL					\$ -
NOTAS: ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RECTIFICAR LAS CANTIDADES. LO INDICADO ES INFORMATIVO.					
CHIGUAYANTE MARZO 2016					

 FIRMA DEL OFERENTE